



## DEFENSOR OFICIAL CIVIL

- -TRATADOS INTERNACIONALES (CADH, CDN, PIDESC)
  - CN: art. 18
  - C PROV. art. 20
  - L.O.M.P – s/Digesto 913 B (ley 4396) art.32

- LEY 913-B LEY ORGANICA DEL MINST PUBLICO -4396-

**Artículo 32: Funciones. Corresponde a los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes:**

- Representar e intervenir como parte legítima y esencial en todos los asuntos donde hubiere incapaces, pobres de solemnidad o ausentes;
- Fiscalizar la conducta de los representantes legales de los incapaces;
- Tomar medidas a fin de proveer de curador a su representado.



## Defensor Oficial Civil

---

### Actuación Extrajudicial

Amigable componedor.

(Ley No. 3- Ley orgánica del Poder Judicial Art. 65)

Actuación ante otros organismos del estado  
-pedidos de informes-

### Actuación Judicial

Pobres.

Ausentes.

Incapaces.



## ¿Defensor de Incapaces o Curador?



### **CÓDIGO CIVIL**

*Declaración de Incapacidad.*

*Curador.*

*Representación.*

### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL**

*Restricción a la Capacidad.*

*Persona de Apoyo.*

*Asistencia.*

**¿Código de Familia?**

## C.C. y Com.

**Art. 103.** Actuación del Ministerio Público. La actuación del Ministerio Público respecto de personas menores de edad, incapaces y con capacidad restringida, y de aquellas cuyo ejercicio de capacidad requiera de un sistema de apoyos puede ser, en el **ámbito judicial**, complementaria o principal.

### **a. Es complementaria**

En todos los procesos en los que se encuentran involucrados intereses de personas menores de edad, incapaces y con capacidad restringida; la falta de intervención causa la nulidad relativa del acto.

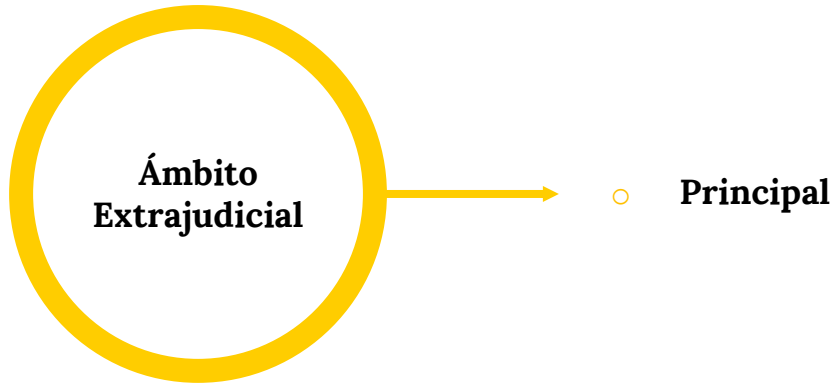
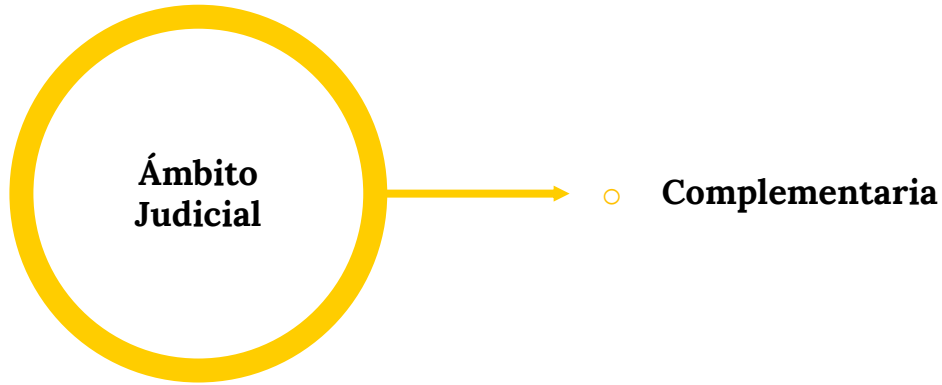
### **b. Es principal**

I) cuando los derechos de los representados están comprometidos, y existe inacción de los representantes;

II) cuando el objeto del proceso es exigir el cumplimiento de los deberes a cargo de los representantes;

III) cuando carecen de representante legal y es necesario proveer la representación.

**En el ámbito extrajudicial**, el Ministerio Público actúa ante la ausencia, carencia o inacción de los representantes legales, cuando están comprometidos los derechos sociales, económicos y culturales.



?

# Rol del Defensor Civil en el Ámbito Penal

¿Defensor de Incapaces o Curador?

## **Curador Art. 12 del C.P.**

*La reclusión y la prisión por más de tres años llevan como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, la que podrá durar hasta tres años más, si así lo resuelve el tribunal, de acuerdo con la índole del delito. Importan además la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos. El penado quedará sujeto a la curatela establecida por el Código Civil para los incapaces.*



“

# 3 Defensorías Civiles

*23 Juzgados Civiles y Comerciales.*

*4 Juzgados de Familia.*

*4 Juzgados Laborales.*

*2 Juzgados de Paz de Resistencia.*

*Cámara Contenciosa Administrativa.*

*Otros juzgados de Paz de Primera Circunscripción.*

*Órganos Administrativos de los demás poderes del estado.*







# Muchas Gracias

## *¿Preguntas?*

- Olga Susana Lockett